



Rad. No. 0800140530072020-00410-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
veintiséis, (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Rad No. 080014053007-2020-00410-00

**Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : MARIA DEL CARMEN BARRIOS SIERRA**

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ 1.531.877.

Guía No. 8352950 ----- \$ 6.100

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 1.537.977.

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.537.977)**

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA**

Firmado Por:



Rad. No. 0800140530072020-00410-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b13298521f6a547e7c35d9605d081a149301c52e53e28a215f4cdfd49a421ab6

Documento generado en 26/04/2021 01:37:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veintiséis, (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 080014053007-2020-00410-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado : MARIA DEL CARMEN BARRIOS SIERRA
Providencia : **AUTO 26/04/2021 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.537.977)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **5316c285285c6f761b8c6b01af290b8056970db6cf15d59ddfd6ca297ede5d7b**

Documento generado en 26/04/2021 06:38:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**